



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 86/2013

REF: RETENCIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA PERITO MECÁNICO SR. ALVARO
FERNANDEZ

Montevideo, 29 de julio de 2013.-

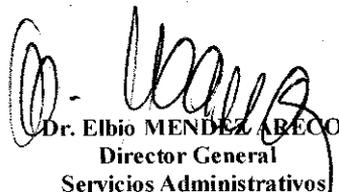
A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento lo comunicado por el Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, la que en lo pertinente se transcribe:

“En autos caratulados: “REJA, ADRIANA c/FERNANDEZ, ALVARO – PENSIÓN ALIMENTICIA – FICHA: 2-47698/2012” se dirige a usted el presente a fin de comunicarle que de acuerdo al Convenio de partes, homologado por auto N°2819/2013 de fecha 18/06/2013 el Sr ALVARO FERNANDEZ C.I. 1.692.308-8 servirá a favor de su menor hija MARIA NADINA FERNANDEZ REJA una pensión alimenticia del 25% de sus ingresos líquidos mensuales (nominales menos descuentos legales) que perciba, hasta los 18 años de la niña y a fin de que sirva comunicar a las Sedes Judiciales en las que el Sr. ALVARO FERNANDEZ sea designado como perito mecánico.

La pensión será retenida y entregada mensualmente a la Sra. ADRIANA REJA C.I.1.758.992-0, para su administración...”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos